

Primero. Contenido:

- Tema 1. La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.
 Tema 2. Los ferrocarriles de vía estrecha, funiculares, metropolitanos y suburbanos.
 Tema 3. Otros modos de transporte.
 Tema 4. El transporte internacional por ferrocarril y por carretera.
 Tema 5. Formas de gestión de los servicios públicos de transporte.
 Tema 6. La concesión. Otorgamiento, modificación y extinción.
 Tema 7. Régimen de autorizaciones para servicios públicos discrecionales. La contingentación.
 Tema 8. Competencia de la Administración Central y Local en el otorgamiento de concesiones y autorizaciones de los servicios públicos y privados de transporte.
 Tema 9. Transportes especiales, transporte de escolares y productores y emigrantes.
 Tema 10. La Empresa de transportes por carretera. Agencias de viajes, Agencias de transportes y estaciones de vehículos.
 Tema 11. El sistema tarifario de los distintos modos de transporte.
 Tema 12. La coordinación del transporte terrestre.
 Tema 13. La inspección de los transportes terrestres.
 Tema 14. Organos de la Administración del Estado competentes en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera.
 Tema 15. La Dirección General de Transportes Terrestres.
 Tema 16. El Consejo Superior de Transportes Terrestres.
 Tema 17. El contrato de transporte.
 Tema 18. Las Juntas de Detasas.
 Tema 19. El Seguro Obligatorio de Viajeros. El Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.
 Tema 20. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
 Tema 21. Estatuto Jurídico de los Funcionarios Públicos.
 Tema 22. El procedimiento administrativo.
 Tema 23. El sistema fiscal español en el sector del transporte.
 Tema 24. La Ley General Presupuestaria.
 Tema 25. Los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo. El curso selectivo y el periodo de prácticas correspondiente se iniciará el día 23 de enero actual, desarrollándose en los Servicios de la Dirección General de Transportes Terrestres, con residencia en Madrid.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y la ejecución del curso selectivo y del periodo de prácticas, se ajustarán a lo que disponga el Director general de Transportes Terrestres.

Lo que digo a V. I.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

MINISTERIO DE CULTURA

3640

RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en turno libre una plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza en la Escala Auxiliar del Organismo autónomo Instituto Nacional de Publicidad del Ministerio de Cultura de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan en turno libre pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante de funcionario en la plantilla de la Escala Auxiliar de este Instituto Nacional de Publicidad, dotada en el presupuesto de gastos con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones correspondientes a la categoría de Auxiliar, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, con las modificaciones introducidas en el mismo por los Decretos 2529/1974, de 9 de agosto; 159/1976, de 23 de enero, y 1068/1977, de 13 de mayo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Autónoma y Local del Estado.

1.4. La oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en dos pruebas, cada una de ellas eliminatoria:

A) Mecanografía: Copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

B) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante el tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción deberá hacerse necesariamente a máquina, a dos espacios, para lo que dispondrá de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en las pruebas siguientes:

C) Contestar en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario con respuestas alternativas de acuerdo con el programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

Este segundo ejercicio se compondrá de temas de Organización administrativa, Cultura y Publicidad.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la práctica de estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre siguiente).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentos de su cumplimiento.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar por duplicado el impreso de solicitud dirigido al Director del Instituto Nacional de Publicidad, debidamente reintegrado y cumplimentado ajustado al modelo que se cita en la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Publicidad o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Cultura, o bien en las Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

El importe de dichos derechos se abonará directamente en la Caja Pagaduría del Instituto Nacional de Publicidad, debiéndose consignar el número de recibo en la solicitud formulada por el aspirante. Los indicados derechos podrán abonarse también mediante giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsanase el fallo, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, relacionando el número de su documento nacional de identidad respectivo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, figurando junto al nombre y apellidos de los opositores el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director del Instituto Nacional de Publicidad, en el plazo de quince días.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto como sigue:

Presidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Publicidad, quien podrá delegar en alguno de los Jefes de Gabinete del Organismo.

Vocales: Dos funcionarios del Organismo, designados por el Director del mismo; un funcionario, que actuará como Secretario del Tribunal, designado por el Subdirector general de Personal del citado Departamento, y un funcionario designado por la Dirección General de la Función Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

5.4. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio, y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

6.5. El comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios, que, como se ha dicho, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio:

Prueba A) Se calificará de cero a 20 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos. Se tendrán en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

Prueba B) Se calificará de cero a 10 puntos, con un mínimo de cinco para aprobar.

Segundo ejercicio:

Prueba C) Se calificará de cero a 10 puntos, con un mínimo de cinco para aprobar.

7.2. Calificación final de la oposición: Vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos entre las tres pruebas obligatorias para aprobar la oposición.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Finalizada la realización de los ejercicios de la oposición y la calificación de los mismos, el Tribunal calificador hará pública la relación de los aprobados por orden de puntuación y la enviará al Director del Instituto Nacional de Publicidad, en propuesta de nombramiento a favor del primero de ellos como funcionario de carrera.

8.2. Dicha relación podrá contener hasta tres aspirantes aprobados, teniendo los dos últimos el carácter de expectativa de ingreso, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional uno del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.

8.3. Una vez publicada la lista mencionada en la norma anterior, el candidato que ocupe el número uno de ella deberá remitir a la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que

inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado por el párrafo segundo de esta norma.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de aspirantes femeninos, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que fue realizado, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado anteriormente.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

8.4. Si el aspirante mencionado en la norma que precede a la presente tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto para ser nombrado funcionario de carrera, dentro del plazo citado en la norma 8.2, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto habrá de formularse nueva propuesta favorable al número dos de los candidatos aprobados, para su nombramiento como funcionario de carrera.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Por la Dirección del Instituto Nacional de Publicidad se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, previa oportuna propuesta que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

9.3. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

10. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Director del Instituto, Feijoo y Feijoo.

ANEXO QUE SE CITA

Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. El Estado español: Sus principios políticos. Su significado y carácter.
3. La organización del Estado español. El Consejo del Reino.
4. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El recurso de contrafuero.
5. La Organización Judicial española: Sus principales características.
6. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
7. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
8. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
9. La Administración Local. La Provincia. Los Gobernadores civiles. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. El Municipio. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
10. La Administración Institucional, figuras que comprende: Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
11. La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
12. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

13. Los funcionarios públicos: Concepto, Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

14. Las Escuelas de Administración. El Instituto Nacional de Administración Pública, regulación, organización y funciones.

15. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.

16. El Instituto Nacional de Publicidad y su Reglamento.

17. La Subdirección General de Publicidad y Relaciones Públicas.

18. El Estatuto de la Publicidad.

19. El concepto de la publicidad. Teoría de la publicidad.

20. Fundamento práctico de la estrategia publicitaria. El producto, el consumidor y el mercado.

21. Los anunciantes. Las Agencias de Publicidad. Los medios publicitarios.

22. Las relaciones públicas.

3641 *RESOLUCION del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición restringida para la provisión de tres plazas de Administrativos vacantes en el Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en el orden de convocatoria de 3 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), una vez aprobada por este Patronato en sesión plenaria de 25 de noviembre de 1977, se ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición en turno restringido para la provisión de tres plazas de Administrativo vacantes en el Organismo.

Admitidos

Teresa Calera Canal (D. N. I. 23.464.443).

María Angustias Moreno Olmedo (D. N. I. 23.550.390).

Pedro Iglesias Salazar (D. N. I. 23.357.639).

Lo que se hace público para general conocimiento. Granada, 7 de diciembre de 1977.—P. D., el Vicepresidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, López González.

3642 *RESOLUCION del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición restringida para la provisión de una plaza de Aparejador vacante en el Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en el orden de convocatoria de 3 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), una vez aprobada por este Patronato en sesión plenaria de 25 de noviembre de 1977, se ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición en turno restringido para la provisión de una plaza de Aparejador vacante en el Organismo.

Admitidos

Francisco Peña Rubio (D. N. I. 24.427.428).

Lo que se hace público para general conocimiento. Granada, 7 de diciembre de 1977.—P. D., el Vicepresidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, López González.

3643 *RESOLUCION del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición restringida para la provisión de cinco plazas de Auxiliares vacantes en el Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en el orden de convocatoria de 3 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), una vez aprobada por este Patronato en sesión plenaria de 25 de noviembre de 1977, se ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición en turno restringido para la provisión de cinco plazas de Auxiliar vacantes en el Organismo.

Admitidos

Rosario Serrano Gómez (D. N. I. 15.577.244).

Julio Castro Puga (D. N. I. 23.358.189).

Carlos Morales Arcas (D. N. I. 24.284.948).

Lo que se hace público para general conocimiento. Granada, 7 de diciembre de 1977.—P. D., el Vicepresidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, López González.

ADMINISTRACION LOCAL

3644 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Médico Jefe de Sección de Medicina Interna y dos plazas de Médicos adjuntos de Medicina Interna de esta Corporación Provincial.*

Conforme a lo preceptuado en la base tercera de la convocatoria, la Presidencia de esta Corporación, en decreto del día de la fecha, ha aprobado la lista provisional de aspirantes.

Admitidos

Don Manuel García Bolaños.

Don Rafael Martínez López de Sancho.

Don Nicolás Rodríguez Nuñez.

Excluidos

Ninguno.

Se concede para reclamaciones el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Ciudad Real, 14 de enero de 1978.—El Presidente, Miguel Sánchez Maroto.—El Secretario general, Matías Flores.—819-E.

3645 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Médico adjunto de Cirugía General de esta Corporación Provincial.*

Conforme a lo preceptuado en la base tercera de la convocatoria, la Presidencia de esta Corporación, en decreto del día de la fecha, ha aprobado la lista provisional de aspirantes.

Admitidos

Don Pascual Crespo Crespo.

Excluidos

Ninguno.

Se concede para reclamaciones el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Ciudad Real, 14 de enero de 1978.—El Presidente, Miguel Sánchez Maroto.—El Secretario general, Matías Flores.—820-E.

3646 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Médico Radiólogo, Jefe de Sección de esta Corporación Provincial.*

Conforme a lo preceptuado en la base tercera de la convocatoria, la Presidencia de esta Corporación, en decreto del día de la fecha, ha aprobado la lista provisional de aspirantes.

Admitidos

Don Angel Negrillo Ortega.

Excluidos

Ninguno.

Se concede para reclamaciones el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Ciudad Real, 14 de enero de 1978.—El Presidente, Miguel Sánchez Maroto.—El Secretario general, Matías Flores.—821-E.

3647 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Médico especialista de Corazón, Jefe de Sección de esta Corporación Provincial.*

Conforme a lo preceptuado en la base tercera de la convocatoria, la Presidencia de esta Corporación, en decreto del día de la fecha, ha aprobado la lista provisional de aspirantes.

Admitidos

Don José Bermejo García.

Excluidos

Ninguno.